DFC–162-337

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 15 MAY 2026
Hora: 9:50 am
Nº Rdo.:
Recibe:

Ibagué, 14 de mayo de 2026

Doctora
KATERYNE LEON MIRANDA
Directora Departamento de Contratación
Gobernación del Tolima
Ciudad

ASUNTO: Entrega de documento original para custodia – Otrosí No. 1 al Contrato de empréstito Interno y de Pignoración de Rentas No. Findeter: CON-ET-115 Departamento: 2455 del 27 de junio del 2025, celebrado entre el Gobierno Departamental del Tolima y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER

Respetada Doctora Kateryne:

De manera atenta y en seguimiento al trámite administrativo iniciado mediante el oficio DFC–162-291 de fecha 16 de abril de 2026, por medio de la cual se solicitó la publicación en el SECOP II del Otrosí No. 1 al Contrato de empréstito Interno y de Pignoración de Rentas No. Findeter: CON-ET-115 (Departamento: 2455) suscrito el 27de junio del 2025 entre la Gobernación del Tolima y FINDETER S.A., me permito Informar que hemos recibido el documento original del referido Otrosí No. 1, debidamente suscrito por las partes.

Por lo anterior, se hace entrega formal del mismo en físico para que la Dirección de Contratación proceda con su respectiva custodia y archivo dentro del expediente contractual correspondiente.

Se adjunta a la presente el documento original que consta de siete (07) folios.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Cordialmente,

WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN
Director Financiero de Contabilidad
Gobernación del Tolima
Elaboró: Sandra Milena Ballesteros R–Contratista- DFC

OTROSÍ N. 1 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N. FINDETER: CON-ET-115 DEPARTAMENTO: 2455 DEL 27 DE JUNIO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER.

El **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, representado en este acto por **ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.768.392 de Ibagué, en calidad de Gobernadora elegida popularmente para el período constitucional 2024 - 2027 y posesionada mediante Acta de Posesión del 016 del 1 de enero de 2024 ante la plenaria de la Asamblea Departamental del Tolima, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, encontrándose debidamente facultada a través de la autorización dada por la Asamblea Departamental del Tolima mediante la Ordenanza No. 0013 del 04 de junio de 2024 en su artículo 23, modificado mediante Ordenanza No. 0050 del 23 de diciembre de 2024 y Ordenanza No. 0008 del 18 de febrero de 2025, la cual se encuentra debidamente sancionada por la señora Gobernadora tal como consta en las actas presentadas con la solicitud de crédito y publicada en la página Web de la Asamblea Departamental, mediante la cual se autorizó el endeudamiento y el monto del mismo y se facultó a la señora Gobernadora para celebrar el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS** y ofrecer las garantías, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en adelante "**EL DEUDOR**"; y de la otra parte, La **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER,** Sociedad de Economía Mixta, organizada como establecimiento de crédito legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con el NIT 800.096.329-1, constituida por Escritura Pública No.1570 del 14 de mayo de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C, según autorización dada en la Ley 57 de 1989, sociedad de economía mixta del orden nacional de conformidad con el Decreto 4167 de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y vigilada por la Superintendencia Financiera con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representado en este acto por **CARLOS ALBERTO SAAD LLINAS,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.637.374 en su calidad de Representante Legal de Findeter, todo lo anterior de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en adelante **"EL ACREEDOR",** y en conjunto con **EL DEUDOR** en adelante las **"Partes"** hemos celebrado el presente **Otrosí N.1** al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS** N. FINDETER: **CON-ET-115 DEPARTAMENTO: 2455**, CELEBRADO ENTRE **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– FINDETER**. en adelante el "**CONTRATO DE EMPRÉSTITO**", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **EL ACREEDOR** otorgó un crédito hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($184.500.000.000)** mediante la suscripción el 27 de junio de 2025 del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO.**

2. Que el 04 de diciembre de 2025, **EL ACREEDOR** efectuó por solicitud de **EL DEUDOR** el primer desembolso del crédito por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($699.874.410),** destinados al proyecto denominado**: *"Desarrollo e Innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima"*** cuyo lugar de ejecución correspondería a **"*Vías urbanas Natagaima*"**.

3. Que **EL DEUDOR** mediante oficio 0023 del 16 de enero de 2026 solicitó a **EL ACREEDOR** la modificación del ítem **"FINALIDAD, USO Y DESTINO DEL CRÉDITO"**, del cuadro de condiciones generales del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** a fin de modificar el lugar de ejecución de **dos (2)** de los proyectos de inversión relacionados en el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** denominados: 1. "***Desarrollo e Innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima"*** en el

sentido de reemplazar los tramos a intervenir de las siguientes vías: Vía malecón Melgar, Vías urbanas Coello, Vías urbanas Ibagué y Vías urbanas Icononzo; proyecto para el cual se aprobaron **SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.992.000.000)**, cuyo valor, actividades a desarrollar y tramos a intervenir en el Municipio de Natagaima no tendrían modificación alguna; y 2. ***"Desarrollo e innovación de la cobertura de servicios públicos de gas natural en el Departamento del Tolima"***, con el objeto de actualizar las veredas a intervenir en el Municipio de Villahermosa, así como la inclusión del Municipio de Armero como lugar de ejecución de las actividades de gasificación Rural; proyecto para el cual se aprobaron **TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000.000),** cuyo valor, actividades a desarrollar y demás municipios a intervenir relacionados en el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** no tienen modificación alguna. Lo anterior, está fundamentado en que los proyectos inicialmente formulados se definieron los lugares previstos para la ejecución de cada intervención, sin embargo, durante el desarrollo de los estudios, diseños y procesos de validación técnica y territorial de los proyectos, **EL DEUDOR** identificó la necesidad de realizar ajustes única y exclusivamente en los lugares donde se desarrollarán las actividades previstas.

4. Que por las consideraciones aquí fijadas, las **"Partes"** acordamos modificar el **CONTRATO DE EMPRÉSITO** y suscribir el presente **Otrosí N.1** al mismo, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. – Modificar el ítem de **FINALIDAD, USO Y DESTINO DEL CRÉDITO** descritos en el cuadro de **CONDICIONES GENERALES** del **CONTRATO DE EMPRÉSITO** cuyo contenido a partir del presente **Otrosí No.1** quedará así:

FINALIDAD, USO Y DESTINO DEL CRÉDITO:

Financiar actividades de **Cinco (5)** proyectos de inversión que se encuentran incluidos en los diferentes sectores del Plan de Inversiones del Plan Desarrollo Departamental denominado: **"CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027"** encaminadas a la reactivación económica y la generación de empleo, conforme a la línea estratégica, programa y sector de inversión descritos en la certificación emitida por la Secretaría de Planeación y la certificación de necesidad y uso adecuado de los recursos del crédito con la correspondiente ficha técnica resumen de proyectos, cuyas actividades concretas se describen a continuación:

Proyecto N° 1	BPIN No. 2024004730030
Nombre	Desarrollo e Innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima
Actividades a financiar	Realizar mejoramiento de vías urbanas con construcción de pavimento rígido, reposición de redes de acueducto y alcantarillado
Lugar donde se va a Desarrollar	VÍA MALÉCON MELGAR TRAMO 1: K0+000 – K0+555,26 TRAMO 2: K0+598,26 – K1+230 TRAMO 3-4: K1+255 – K1+613.63 VÍAS URBANAS COELLO Carrera 2 con Calle 5 hasta la Carrera 2 con Calle 7 Carrera 4 con Calle 3 hasta la Carrera 4 con Calle 6

	VÍAS URBANAS IBAGUÉ Carreras 9 y 14 desde la Calle 125 a 171 VÍAS URBANAS ICONONZO Calle 7 entre Carreras 5 y Carrera 6 Carrera 6 entre Calle 7 y Calle 6 Carrera 6 entre Calle 6 y Calle 5 Carrera 6 entre Calle 5 y Calle 4 Carrera 6 entre Calle 4 y Calle 3 Carrera 6 entre Calle 3 y Calle 2 VÍAS URBANAS NATAGAIMA Calle 5 entre Carrera 7 y 12 Carrera 12 entre calle 5 y 6A Calle 7 entre Carrera 7 y 8 Calle 7 entre Carrera 2 y 3 Calle 6 entre Carrera 9 y 11
Valor Para Financiar con FINDETER	**$ 64.992.000.000**
Proyecto N° 2	BPIN No. 2024004730026
Nombre	Desarrollo e innovación de la cobertura de servicios públicos de gas natural en el Departamento del Tolima
Actividades a financiar	- Realizar la implementación e instalación de la cobertura de gas domiciliario en la zona rural de los municipios. El proyecto consiste en gasificar a un número significativo de viviendas en las zonas rural y rural dispersa de los municipios. Dentro de las actividades se contempla: Las redes de distribución, derechos de conexión, instalación interna e interventoría. En la actividad de redes de distribución, es de aclarar que corresponde a precios regulados por la CREG (Decreto 2253 de 1994 y Resolución CREG 011 de 2003) - Realizar la Ampliación de la cobertura de gas domiciliario, en la zona rural del municipio. El proyecto consiste en gasificar a un número significativo de viviendas en las zonas rural y rural dispersa de los municipios. Dentro de las actividades se contempla: Las redes de distribución, derechos de conexión, instalación interna e interventoría. En la actividad de redes de distribución, es de aclarar que corresponde a precios regulados por la CREG (Decreto 2253 de 1994 y Resolución CREG 011 de 2003) -Realizar la Ampliación de la cobertura de gas domiciliario, en la zona urbana y rural del municipio. El proyecto consiste en gasificar a un número significativo de viviendas en las zonas rural y rural dispersa de los municipios. Dentro de las actividades se contempla: Las redes de distribución, derechos de conexión, instalación interna e interventoría. En la actividad de redes de distribución, es de aclarar que corresponde a precios regulados por la CREG (Decreto 2253 de 1994 y Resolución CREG 011 de 2003)
Lugar donde se va a Desarrollar	Gasificación Anzoátegui veredas: Lisboa, Palomar Gasificación Ataco veredas: Polecito, Mesa de Pole, Señoritas. Gasificación Rovira

	Veredas: Camellón-Las Mangas, La Primavera, La Bella-Chisperos, Puente Tuamo, La Libertad, La Toma, Pastales, Alto de San Juan, La Florida, Riomanso, La Selva, El Corazón, La Luisa. Gasificación Rural Lerida Veredas: Coloya, San Antonio, Alto del Bledo. Gasificación Rural Villahermosa Veredas: Patiburri, La Julia y Bagazal, Pavas, La Uribe, La Esmeralda, El castillo, Guadualito, El Resguardo, La Linda, Yarumal, El Triunfo, Llano Alto, Palmital. Gasificación Rural Armero Veredas: Santo Domingo - Totumal, Socavon, Parroquia, San Pedro, Chilena, Pradera, El Placer, El Cairo, Esmeralda Gasificación San Antonio Veredas: Resguardo indígena – Villahermosa, San Jorge, Argelia, El vino llano grande, Diamante, La Laguna. Gasificación Villarrica Veredas: Los Alpes, El Diviso, La Isla, Bajo el Roble, Alto de Moscu, Alto el Roble, Marayal. Gasificación Falan veredas: El llano, Las lajas, Santa Rosa, Tavera. Gasificación Guamo veredas: Caracolí Iguaes, Pueblo Nuevo, Loma Luisa, Badeo, Cañada Alta.
Valor Para Financiar con FINDETER	**$35.000.000.000**
Proyecto N° 3	BPIN No. 2024004730089
Nombre	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de sedes educativas urbanas y rurales de instituciones educativas públicas a cargo de la Entidad Territorial Certificada – ETC del Departamento del Tolima
Actividades a financiar	-Realizar la construcción de los siguientes espacios: área administrativa, aula de sistemas, laboratorio, restaurante escolar, aulas de clase y baterías sanitarias. -Realizar la construcción de los siguientes espacios: aulas escolares, restaurante escolar, zona administrativa, laboratorio, cuarto de red eléctrica, red eléctrica general, redes húmedas exteriores y RCI, urbanismo y adecuaciones existentes. -Realizar la construcción de los siguientes espacios: - Aulas de clase para prescolar básica primaria y bachillerato. - Laboratorios de física, química y ciencias naturales. – Aulas TIC – primaria y secundaria. – Zona administrativa. – Comedor escolar con cocina y áreas de servicios (espacio multifuncional para auditorio y/o salón de eventos). – Biblioteca, equipada con zonas de lectura, zona digital y hemeroteca. – Espacios de descanso y esparcimiento con juegos multifuncionales y estancias dotadas de mobiliario urbano. – Polideportivo cubierto. -Realizar la Construcción de los siguientes espacios: - Bloque de aulas de 2 pisos y una zona administrativa con los espacios requeridos y enfermería. -Cocina y comedor. - baterías sanitarias, con baño P.M.R. - aulas de prescolar, baterías

	sanitarias independientes. - Polideportivo cubierto con graderías y baterías sanitarias independientes. -Realizar la construcción de aulas de sistemas y mejoramiento de los espacios. -Realizar Mejoramiento en 22 sedes y la construcción de un bloque de dos niveles, compuesto de un Aula polivalente en el primer nivel y oficinas administrativas en el segundo nivel, además de la construcción de un Polideportivo cubierto en la sede principal de la I.E Jorge Eliecer Gaitán. -Realizar la construcción de Bloques de aulas de clase, Zona administrativa, Biblioteca y laboratorios, Restaurante escolar (comedor y cocina).
Lugar donde se va a Desarrollar	MEGA COLEGIO MUNICIPIO DE SUAREZ: SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA MEGA COLEGIO MUNICIPIO DE COYAIMA: SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII MEGA COLEGIO MUNICIPIO DE SAN LUIS: SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA MEGA COLEGIO MUNICIPIO DE ALVARADO: SEDE AMINTA Y EVERARDO INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO MEJORAMIENTO MUNICIPIO DE DOLORES: SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ATACO: 23 SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO CONSTRUCCIÓN DE LA 1A FASE DE LA SEDE MARIA AUXILIADORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE PLANADAS: SEDE MARÍA AUXILIADORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO CORREGIMIENTO GAITANIA
Valor Para Financiar con FINDETER	**$ 64.508.000.000**
Proyecto N° 4	BPIN No. 2024004730080
Nombre	Fortalecimiento de la educación terciaria y superior para la transformación e innovación de las regiones del departamento del Tolima.
Actividades a financiar	Construcción de un bloque de aulas polivalentes aisladas en dos (2) pisos con servicios y ambientes pedagógicos, baterías sanitarias.
Lugar donde se va a Desarrollar	ITFIP - ESPINAL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL
Valor Para Financiar con FINDETER	**$ 10.000.000.000**
Proyecto N° 5	BPIN No. 2024004730061
Nombre	Conservación y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial en el Departamento del Tolima

OTROSÍ N. 1 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N. FINDETER: CON-ET-115 DEPARTAMENTO: 2455 DEL 27 DE JUNIO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER.

Actividades a financiar	• Realizar Estudios y Diseños de Infraestructura Cultural Patrimonial e intervención Inicial. De acuerdo al estado de conservación de las diferentes zonas de los inmuebles, enmarcado en el Decreto 2358 de 2019 de Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que permite para los inmuebles nivel 1 de Centros Históricos los siguientes alcances: Primeros auxilios: Obras urgentes por realizar en un inmueble que se encuentre en peligro de ruina o riesgo inminente, o que haya sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Reparaciones Locativas: Obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Adecuación funcional: Son las obras tendientes para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original. Obra nueva: Son las obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área está libre por autorización de demolición total, dirigidas a consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del Sistema Integrado de Conservación. Inmueble 1. La Factoría: Adecuación funcional y obra nueva: $1.026.000.000 Inmueble 2. Casa Inglesa: Primeros auxilios: $113.000.000 Adecuación funcional y obra nueva: $1.511.000.000 TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS: $2.650.000.000 • Realizar Mejoramiento de Infraestructura Cultural Patrimonial: Primeros Auxilios, reparaciones locativas, adecuación funcional y obra nueva. Inmueble 1. La Factoría: $4.730.000.000 Inmueble 2. Casa Inglesa: $1.966.000.000 TOTAL INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS: $6.696.000.000 •TOTAL INTERVENTORÍA: $ 654.000.000
Lugar donde se va a Desarrollar	Mejoramiento en la infraestructura del complejo tabacalero de Ambalema para habilitar una sede de la Universidad de la Música y centro de formación de oficios y saberes tradicionales del departamento del Tolima Cabecera Municipal de Ambalema: Inmueble 1. La Factoría: Calle 7 No.2 - 25, Manzana Catastral 0021, Predio 0002, Código Catastral 730300102000000210002000000000. Inmueble 2. Casa Inglesa: Carrera 5 No.4 - 61 / 63, Manzana Catastral 0039, Predio 0009, Código Catastral 730300102000000390009000000000
Valor Para Financiar con FINDETER	**$ 10.000.000.000**

OTROSÍ N. 1 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N. FINDETER: CON-ET-115 DEPARTAMENTO: 2455 DEL 27 DE JUNIO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER.

SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO, REGISTRO Y PUBLICACIÓN. El presente **Otrosí No. 1** al **CONTRATO DE EMPRÉSITO** se perfecciona con la firma de las Partes. **EL DEUDOR** deberá efectuar la publicación del presente **Otrosí No. 1** en el SECOP, así como su correspondiente registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en la Contraloría competente.

TERCERA. - Las demás estipulaciones y cláusulas permanecerán en las condiciones pactadas en el **CONTRATO DE EMPRÉSITO** en todo aquello que no se oponga al contenido del presente **Otrosí No.1**, el cual debe ser interpretado en armonía con la disposición ya establecida en lo pertinente

El presente **Otrosí No.1**, se elaboró y firmó en dos (2) originales, un original para cada una de las partes. Para constancia de todo lo anterior se firma el dieciseis (16) de abril de 2026.

EL ACREEDOR,

CARLOS ALBERTO SAAD LLINAS
C.C. 8.637.374
REPRESENTANTE LEGAL
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER.
NIT: 800.096.329-1

EL DEUDOR,

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
C.C. 65.768.392 de Ibagué
GOBERNADORA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA